



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que todos los habitantes del Municipio de Intibucá deben colaborar en las actividades realizadas por la Municipalidad de Intibucá, así como involucrarse de manera directa en el desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que son de utilidad pública e interés social para decretar la expropiación total o parcial de predios el ornato, el embellecimiento de barrios y colonias, apertura y ampliación de calles, carreteras entre otras.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

**POR TANTO
LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral 2, 13 numeral 3, 5, 25 numeral 1, 65 numeral 1, de la ley de Municipalidades vigente, y los artículos 30, 32, 34, 35, 36, de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, a la Ciudadanía en General.

ORDENA

PRIMERO: Por medio de la presente se les ordena a todos los vecinos de los barrios, colonias, aldeas y caseríos del Municipio de Intibucá, que de forma de inmediata se proceda a la limpieza, chapeo, y mantenimiento de calles, carreteras, alcantarillas, cunetas y solares baldíos todo esto para estar prevenidos para la época de invierno y así evitar desastres naturales y proliferación de insectos transmisores de enfermedades.

SEGUNDO: Así mismo se ordena a todos los vecinos de los barrios, colonias, aldeas y caseríos del Municipio de Intibucá que tienen

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel. 9722 0660 Ext. (110) Fax: 9722 0660



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



propiedades cercadas a orillas de las calles y carreteras que están en la obligación de quitar o retroceder los cercos, en virtud de que estos obstaculizan cualquier trabajo de reparación o mantenimiento que la Municipalidad de Intibucá desee realizar, caso contrario la Municipalidad se reserva el derecho para proceder con forme a la ley.

TERCERO: Así mismo les instruye a los Patronatos y Auxiliares de los barrio, colonias, aldeas y caseríos del Municipio de Intibucá, solicitar al departamento de ingeniería de la municipalidad la colaboración técnica para realizar de una mejor manera el mantenimiento de calles, carreteras, alcantarillas y cunetas.

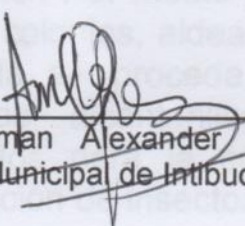
CUARTO: El Departamento de Justicia Municipal en coordinación con el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Intibucá serán los que supervisaran los trabajos mencionados en esta ordenanza.

QUINTO: El Incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la imposición de una multa de Lps. 600.00 al infractor, multa que será pagada en la Tesorería de la Municipalidad, sin perjuicio que los patronatos haya establecido las multas en sus respectivas comunidades

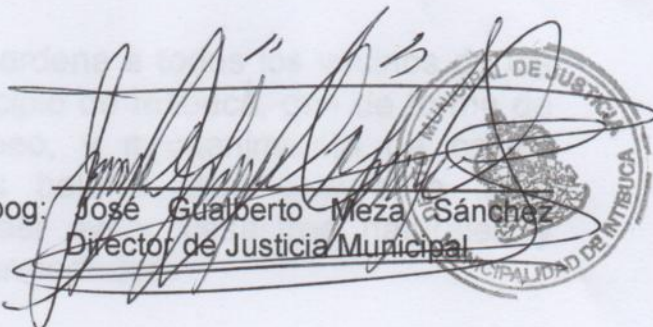
SEXTO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** y su aplicación será por tiempo indefinido.

Dado en Intibucá Intibucá a los 8 del mes de marzo del 2018

CUMPLACE.


Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá




Abog. José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal



INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel: 9783 0660 Ext (110) Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la Municipalidad es lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral con las facultades que la Constitución de la Republica y de más leyes le confieren.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

**POR TANTO
LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral 2, 13 numeral 10, 14, 25 numeral 1 de la ley de Municipalidades vigente, y los articulo 4 numeral 3, 32, 35, 103, 132 y 133 de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, a la Ciudadanía en general y a los comerciantes en particular.

ORDENA

PRIMERO: Queda terminantemente ~~prohibido el expendio, venta, consumo y~~ distribución de bebidas alcohólicas en todas las Aldeas y Caseríos del Municipio de Intibucá.

SEGUNDO: Se les instruye a los Patronatos y Auxiliares así como a la ciudadanía en general de las Aldeas y Caseríos del Municipio de Intibucá, interponer las denuncias respectivas ante el Departamento de Justicia Municipal de todas las personas que se dediquen al expendio, venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas de manera clandestina.

TERCERO: Así mismo les instruye a los Patronatos y Auxiliares así como a la ciudadanía en general de las Aldeas y Caseríos del Municipio de Intibucá, interponer las denuncias respectivas ante el Departamento de Justicia Municipal de todos los microempresario e intermediarios de productos agrícolas que

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel- 9783 0660 Ext (110) Email alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



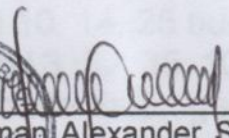
lleguen a distribuir y vender o regalar bebidas alcohólicas a sus respectivos lugares.

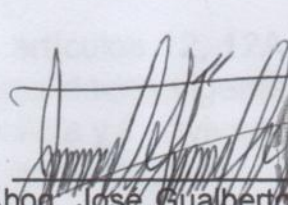
CUARTO: El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la imposición de una multa de Lps. 5,000.00 al infractor, sin perjuicio del decomiso de las bebidas alcohólicas de conformidad con la Ley, multa que se pagada en la Tesorería de la Municipalidad.

QUINTO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** y su aplicación será por tiempo indefinido.

Dado en Intibucá Intibucá a los 8 del mes de marzo del 2018

CUMPLACE.



Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal de Intibucá

Abog. José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel: 9783 0660 Ext (110) Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que todos los habitantes del Municipio de Intibucá deben colaborar en las actividades realizadas por la Municipalidad de Intibucá, así como involucrarse de manera directa en el desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Municipalidad de Intibucá regular y limitar la publicidad y propaganda con fines comerciales, y no comerciales que vayan en contra del orden público y las buenas costumbres.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

**POR TANTO
LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA**

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 12A numeral 4, 13 numeral 9, 25 numeral 1, 65 numeral 1, de la ley de Municipalidades vigente, y los artículos 4 numeral 1, 32, 34, 35, 36, de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, a la Ciudadanía en General.

ORDENA

PRIMERO: Por medio de la presente a todos los propietarios de negocios que se dedique a la actividad del comercio se les hace de su conocimiento que queda terminantemente prohibido el uso de sonido para publicidad y propaganda comercial, sin el respectivo permiso y autorización de la Municipalidad de Intibucá.

SEGUNDO: Que la emisión del permiso y autorización para el uso de sonido para publicidad y propaganda comercial, no impide al Departamento de Justicia Municipal para imponer las multas o el decomiso de los instrumentos u objetos

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel. 9783 0660 Ext (110) Email alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



que originen el sonido ambiente, a los que abusen de los estándares de modulación o volumen del mismo.

TERCERO: El incumplimiento de esta ordenanza dará lugar a la imposición de una multa de Lps. 500.00 al infractor, multa que será pagada en la Tesorería Municipal en caso de reincidencia se impondrá la multa y decomiso de los instrumentos.

CUARTO: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** y su aplicación será por tiempo indefinido.

Dado en Intibucá Intibucá a los 8 del mes de marzo del 2018

CUMPLACE.



Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal Intibucá



Abog. José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel. 9782 0660 Ext (110) Email alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de Autonomía Municipal, le corresponde la libre administración y las decisiones propias dentro de la Ley y en beneficio de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO: Que es importante aprobar la ordenanza municipal para la prohibición de distribución y venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en la semana santa, para controlar en el consumo de estas y mantener la paz y el orden público en esa semana.

CONSIDERANDO: Que la Corporación es el órgano de Gobierno del Municipio, siendo la máxima autoridad en el término municipal y le corresponde la Facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.

POR TANTO

LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE INTIBUCA

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 12, 13 numeral 9 y 10, 14 numeral 1, 25 numeral 1, 47 numeral 3, 65, de la ley de Municipalidades vigente, artículos 10, 41, 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y los artículos 4 numeral 1, 2, 34, 67, 128 numeral 4, 132 de la ley de Policía y Convivencia Ciudadana, a la Ciudadanía en General.

ORDENA

PRIMERO: Aprobar la Ordenanza Municipal para la prohibición y distribución de venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en la Semana Santa en el Municipio de Intibucá mediante las condiciones y horarios establecido en esta ordenanza.

SEGUNDO: Se prohibió a todos los bares, billares, cantinas, tiendas de abastos, hoteles, restaurantes, supermercados, mercaditos, licores, depósitos, bodegas,

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel: 9783-0660 Ext (110) Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



*Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A*



paseo turísticos y balnearios públicos y privados en el Municipio de Intibucá la distribución y venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle los días jueves 29 y viernes 30 de marzo del presente año iniciando desde las 6:00 AM del día jueves y finalizando el día sábado 31 de marzo a las 6:00 AM, por motivo de celebrarse la Semana Santa.

TERCERO: Los dueños de los negocios antes citados están en la obligación de colocar rótulos medianos que digan "LEY SECA" en el área donde tienen la exhibición los productos alcohólicos ya sean mostradores o frizeres.

CUARTO: El resto de los días de la Semana Santa las ventas de bebidas alcohólicas deben ser de **manera regulada**, de igual manera se debe respetarse el día domingo como día que está establecido como ley seca a nivel nacional.

QUINTO: Los negocios que no están autorizados para la venta de bebidas alcohólicas que se encuentren vendiendo dicho producto de manera clandestina se les aplicara una Multa de Lps. 5,000.00 más el cierre del negocio.

SEXO: La contravención o violación a esta ordenanza dará lugar a la imposición de una multa de Lps. 5000.00 al infractor multa que se pagada en la Tesorería de la Municipalidad, más el decomiso del producto.

SETIMA: La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su aprobación por **LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** y su publicación por los diferentes medios de comunicación de la localidad.

Dado en Intibucá Intibucá a los 8 del mes de marzo del 2018

CUMPLACE.



Lic. Norman Alexander Sánchez Melgar
Alcalde Municipal Intibucá

Abog. José Gualberto Meza Sánchez
Director de Justicia Municipal

INTIBUCÁ ES PARA TODOS

Tel: 9783-0660 Ext (110) Email: alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A

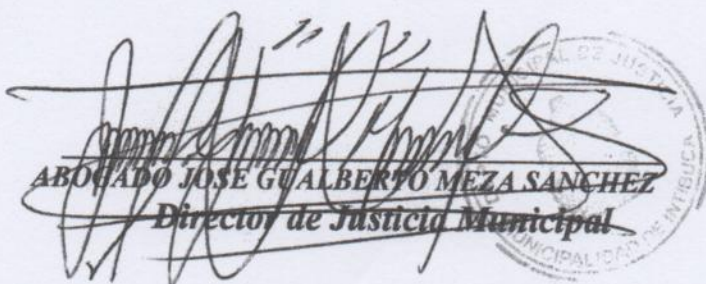


AUTORIZACION

El Infrascrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente.

..... Concede Permiso Especial

A: LINDA KARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	
Actividad Principal:	FIESTA DE QUINCE AÑOS
Ubicación:	BARRIO LAS DELICIAS
Hora- Día	Sábado 07 de Abril del 2018 de las 7 de la noche hasta las dos de madrugada del día domingo.
NOTA:	El sonido ambiente que se utilizara para animar dicha fiesta debe ser debidamente moderado, a modo que no perjudique la tranquilidad de los vecinos.
Y para fines legales que el interesado estime conveniente se les extiende la presente a los 05 días del mes abril del 2018.	


ABOGADO JOSÉ GUALBERTO MEZA SANCHEZ
Director de Justicia Municipal

INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2789-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Carta de venta

YO _____ mayor de edad,

Con tarjeta de identidad N° _____

Hondureño (a) vecino(a) de _____

Por medio de la presente hago constar que he vendido al

Señor: _____ mayor de edad,

Con tarjeta de identidad N° _____

Hondureño (a) vecino(a) de _____

Un (a) _____ color _____

Dicho semoviente va herrado () venteado ()

Por la cantidad convenida de: _____

() Criollo

() antecedentes _____

Herrado con la figura del fierro que se encuentra al reverso de la hoja. El cual fue matriculado en el año _____

Acta: _____

Folio _____

Quedando obligado al saneamiento de esta venta, para el caso de evicción conforme a la ley.

Y para constar firmo en la presente en Intibucá, Intibucá

_____ del mes de _____ del 2018

Firma del vendedor

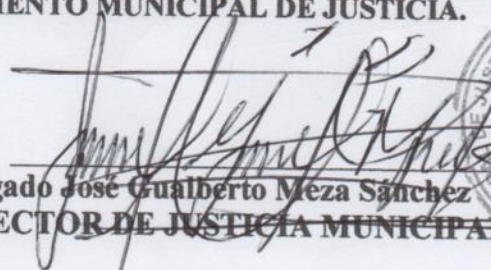
firma del comprador

DICHA VENTA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL LIBRO DE VISTOS BUENOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

REG. N° _____

FOLIO N° _____

NO ES VALIDA CON ALTERACIONES, BORRONES Y SIN FIRMAS Y SELLOS ORIGINALES DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA.


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A
Justicia Municipal
★ ★ ★ ★ ★



AUTORIZACIÓN DE USO DE RASTRO Y **CORRAL MUNICIPAL**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL DE INTIBUCA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY
LES CONFIERE POR MEDIO DE LA PRESENTE CONCEDE PERMISO

AL SEÑOR (A): _____

CON IDENTIDAD N°: _____

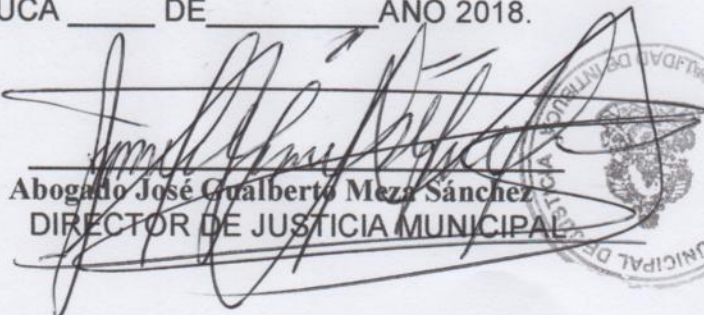
PARA QUER UTILIZE EL RASTRO Y CORRAL PÚBLICO MUNICIPAL DE
INTIBUCA, Y DESTAZE EL DIA: _____ FECHA: _____ DEL
MES _____ AÑO 2018.

UN (A): _____ COLOR: _____

PARA EL CONSUMO PÚBLICO, Y QUIEN HA INGRESADO SU TRIBUTOS EN LA
TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE TERMINO (NO ES VALIDO SIN SU RECIBO
RESPECTIVO).

NOTA: AL MOMENTO DE INGRESAR SU SEMOVIENTE AL RASTRO DEBE DE
ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
MUNICIPAL.

INTIBUCA, INTIBUCA _____ DE _____ AÑO 2018.


Abogado José Guálberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



INTIBUCA ES PARA TODOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783-0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A
Justicia Municipal



==GUIA PARA TRASLADO DE GANADO MAYOR==

El Infrascrito **Director de Justicia Municipal de Intibucá. Departamento de Intibucá** en uso de las facultades que la ley le confiere CONCEDE PERMISO:

Al Señor(a): _____

Mayor de edad, Hondureño, con identidad# _____

Para que pueda trasladar de este Municipio de Intibucá departamento de Intibucá.

Hacia: _____ la cantidad de:

Vacas _____ () Paridas si () no () Toros _____ ()

Novillos _____ () Novillas _____ () Toretes _____ ()

Vaquillas _____ () Bueyes _____ () Mulas _____ ()

Terneros _____ () Terneras _____ () Caballos _____ ()

Burros _____ () Yeguas _____ () Machos _____ ()

Con colores: _____

Y Cada uno acompañado con su documentación respectiva.

Los que trasladaran el día _____ del mes de _____ del año 2018

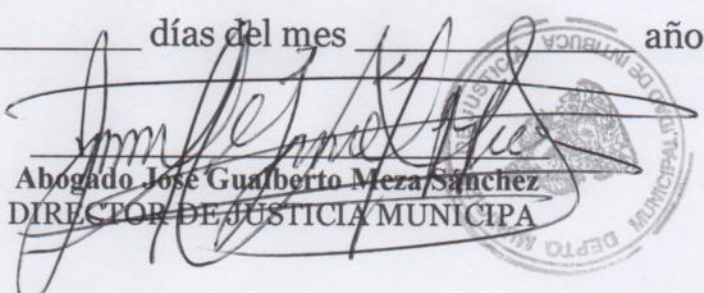
En el vehiculo _____ color: _____ placa: _____

Esta Guía de traslado es válida por el término de 24 horas.

Se les ruega a las autoridades civiles y de la policía nacional preventiva y tránsito, prestar la colaboración necesaria, ya que el portador ha pagado el impuesto correspondiente en la tesorería municipal. Así como costa en el recibo correspondiente.

No es válida sin firma y sello del departamento de Justicia Municipal.

Intibucá, Intibucá. _____ días del mes _____ año 2018.


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

INTIBUCA ES PARA TODOS

PERMISO PROVISIONAL

El Infrascrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente concede permiso a:

A: LORENZO GUITY SUAZO

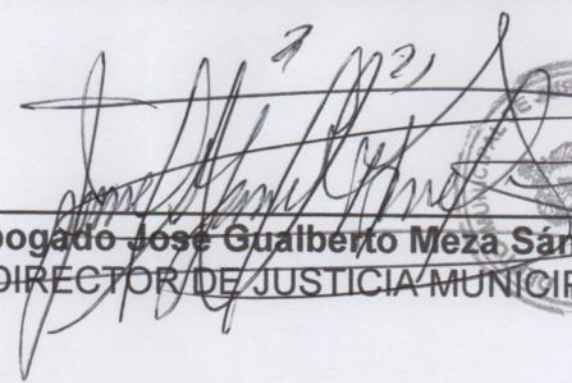
CON IDENTIDAD NUMERO: 0101-1961-01314

ACTIVIDAD PRIMCIPAL: JUEGOS MECANICOS

UBICACIÓN: NARRIO EL WAY PREDIO DE DON DAVID HERNANDEZ

PERMISO VALIDO: PARA EL DIA VIERNES 09 AL DOMINGO 11 DE MARZO DEL 2018

Para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en Intibucá Intibucá a los 09 días del mes de marzo del 2018


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A
Justicia Municipal



CERTIFICACION DE FIERRO

Acta:641

folio: 53

Fecha:

26	diciembre	2017
----	-----------	------

Al departamento de justicia Municipal de Intibucá se presentó el señor:

MARIA SANTOS SANCHEZ GOMEZ

Identidad:1006—1970 00488

Solvencia: 126476

Lugar de procedencia ASACUALPA INTIBUCA

En pleno goce del ejercicio civil solicitando les sea **traspasado** el fierro que antes era de su madre doña MA VICTOR SANTOS GOMEZ DOMINGUEZ

El cual quedara cancelado del libro

1974 1990

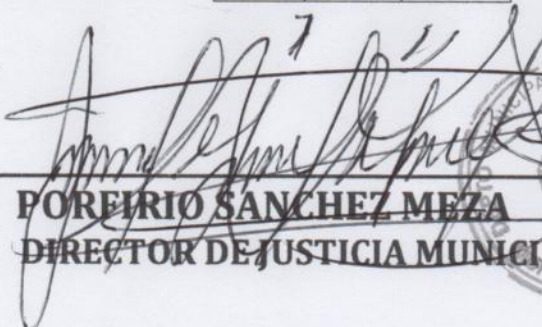
Fierro del presente diseño con el cual marcara su ganado vacuno que pastara en la comunidad de:

ASACUALPA

Por tanto: este departamento de Justicia Municipal de Intibucá en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 376, 377 de la Ley de Policía y 12, 13 de la ley de ganadería da por matriculado dicho fierro a favor del peticionario previo pago de impuestos respectivos en la tesorería de este término municipal.

Extendida en Intibucá,

26	12	2017
----	----	------


PORFIRIO SANCHEZ MEZA
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A



Permiso de cementerio

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente:

***** Autoriza*****

Al señor: _____

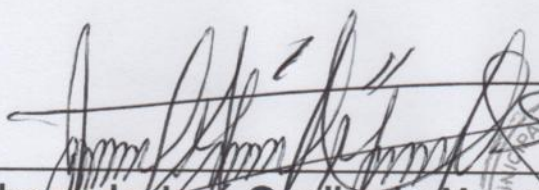
Con identidad# _____

Para que pueda sepultar al señor (a): _____

En el cementerio municipal de Intibucá, cuyas medidas del lote son de 1.5x2.5 mts.

Nota: al momento de presentar este documento debe de ir grapado su comprobante de pago en la parte de atrás. De lo contrario no es válido.

Intibucá, Intibucá _____ del mes de _____ del 2018.


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL




Alcaldía Municipal de Intibucá
Honduras C.A



CERTIFICACION

El Infrascrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente **Certifica** el acta **349** folios **356** libros de matrícula de armas de fuego que literalmente dice:

ACTA N° 349

Intibucá, Intibucá 02 días del mes de Abril 2018, se presentó el señor (a):

JOSE MEDARDO GOMEZ PEREZ

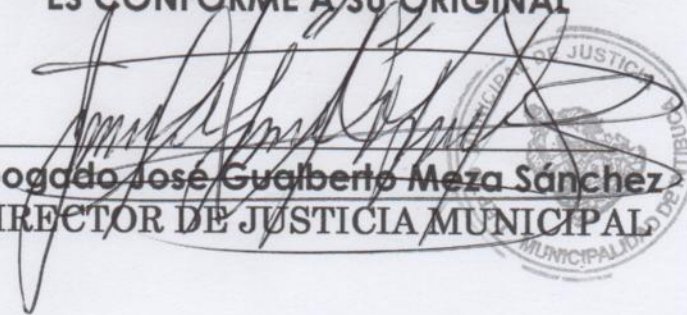
Solicitando se le matricule un arma de fuego.

Identidad:	1316-1988-00148
Solvencia:	130965
Vecino de:	BARRIO EL WAY INTIBUCA
Arma de fuego tipo:	PISTOLA
Calibre:	9MM
Serie:	TKR64102
Marca:	TAURUS
De:	QUINCE PROYECTILES
Color :	PLANEADO
Agarradera:	POLIMERO NEGRO

Este Departamento Municipal de Justicia, autoriza la **Matricula de armas de fuego**, previo pago correspondiente en la tesorería municipal según lo estipula el nuevo plan de árbitros vigente sello y firma Director de Justicia Municipal y firma del solicitante.

Y para los fines legales que al interesado convenga se le extiende la presente a los 02 días del mes de Abril del 2018.

ES CONFORME A SU ORIGINAL


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

PERMISO PROVISIONAL

El Infrascrito Director de Justicia Municipal de Intibucá, departamento de Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere por medio de la presente concede permiso a:

A: LORENZO GUILTY SUAZO

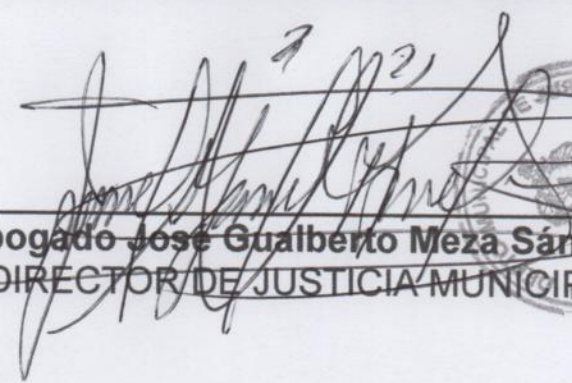
CON IDENTIDAD NUMERO: 0101-1961-01314

ACTIVIDAD PRIMCIPAL: JUEGOS MECANICOS

UBICACIÓN: NARRIO EL WAY PREDIO DE DON DAVID HERNANDEZ

PERMISO VALIDO: PARA EL DIA VIERNES 09 AL DOMINGO 11 DE MARZO DEL 2018

Para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en Intibucá Intibucá a los 09 días del mes de marzo del 2018


Abogado José Gualberto Meza Sánchez
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

